

## Requisitos para la aplicación de la BONIFICACIÓN con la

- Estar de alta en el Régimen General de la S.S. (Con contrato eventual, fijo o fijo discontinuo, incluidos los periodos de no ocupación).
- No estar de alta como autónomo/a.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Asistencia mínima del 75% de las horas totales de la duración de curso.
  
- Que la empresa disponga de crédito suficiente para la bonificación de la formación. Bajo este precepto destacamos que el crédito disponible para las empresas durante el presente ejercicio (siempre que no se haya utilizado ya parte de dicho crédito en otras formaciones), se calcula a partir de dos datos: lo cotizado por la empresa en concepto de Formación Profesional en el año anterior y el tamaño de su plantilla, que determinará el porcentaje de bonificación del importe cotizado al cual tiene derecho la empresa.

*“Todas las empresas que cotizan por Formación Profesional, independientemente de su tamaño y fecha de creación, disponen de un crédito para formación mínimo de 420%€.”*

- La empresa deberá abonar la matrícula del curso a la Cámara de Comercio de Mallorca para confirmar la inscripción del interesado y, finalizado éste, siempre que el/la alumno/a haya cumplido con el mínimo de asistencia exigido, la FUNDAE procederá a bonificar a la empresa el importe correspondiente (13€ por hora de formación presencial y 7.5 € por hora en tele-formación).
- Los interesados/as que no dispongan de servicio propio en su empresa para la tramitación de la bonificación pueden contactar con **Teis Servicios de Consultoría** a través del correo [formacion@teis.es](mailto:formacion@teis.es). En este caso, el coste de la gestión administrativa es del 15% del importe del curso (siendo el coste mínimo de 49.90 €) y se abonará directamente a la consultora. La bonificación se debe solicitar, como mínimo, 15 días antes del inicio del curso, para dar de alta la Acción Formativa en la FUNDAE.
- Las empresas beneficiarias que cuenten con otra empresa organizadora o que se gestionen por sí mismas la formación bonificada, deberán tener presente que la Cámara de Comercio deberá constar como empresa impartidora de la formación en los datos ofrecidos a FUNDAE.
- La Cámara de Comercio de Mallorca no gestiona directamente la bonificación.